

Monteria, 1 4 SEP 2016

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: REALIZACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

"Rendición de Cuenta es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido¹".

En virtud a lo anterior y en cumplimiento la Directiva Ministerial No. 26 de 21 de Noviembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, orienta a las Entidades Territoriales Certificadas, sobre el proceso de rendición de cuentas, y establece su periodicidad, mecanismos, medios de divulgación y contenido.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Departamento, atendiendo las orientaciones nacionales y la normatividad vigente, considera importante acatar la reglamentación vigente y efectuar las actividades correspondientes para dar a conocer a las comunidades la gestión que se ha llevado a cabo en cada una de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales de los 27 municipios no certificados del Departamento de Córdoba.

En consideración a lo anterior, reiteramos lo dispuesto en la Circular 0196 del 25 de septiembre de 2015 dirigida a: los Rectores y Directores Rurales, quienes tienen la obligatoriedad de realizar, una audiencia pública de rendición de cuentas como mínimo semestralmente, con el fin de responder ante la ciudadanía por el manejo de los fondos de servicios educativos y los demás temas relacionados con la gestión de las Instituciones y sus resultados frente a la prestación del servicio educativo.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba PBX:+(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co GOBERNACIÓN

http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/rendicion-de-cuenta/-/asset_publisher/O6ej/content/definicion-de-rendicion-de-cuenta?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Frendicion-de-cuenta



CIRCULAR - 0 1 63

De acuerdo con el documento "ORIENTACIONES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL SECTOR EDUCATIVO", deberán presentar un informe que aborde los distintos procesos que se han implementado para la prestación del servicio, y que permita a la comunidad educativa y a la sociedad en general, conocer las acciones emprendidas por parte de los Administradores de las Instituciones y Centros Educativos. Dicho informe debe entregarse en la Secretaría de Educación Departamental área de Planeación Educativa en medio magnético.

Como quiera que nos encontramos en el mes de septiembre, es importante hacer llegar la información del primer semestre y una vez realizada la del segundo semestre proceder al

Para la realización de la rendición de cuentas, las Instituciones y Centros Educativos, según cita la Directiva Ministerial, podrán realizar audiencias públicas, reuniones zonales, foros de discusión, mesas de trabajo temáticas y ferias de la gestión y utilizar instancias como los consejos directivos, consejos y/o reuniones de padres de familia y mesas de trabajo temático.

Espero de ustedes el acatamiento y cumplimiento de lo dispuesto por parte del MEN.

Cordialmente,

ABEL ENRIQUE GUZMAN, LACHARME

Secretario de Educación Departamental

Revisó: Augusto Guerrero. Líder Planeación Educativa

Proyectó y elaboró: Paula Morales. Profesional Universitario

Palacio de Nain - Calle Z No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

